

Señores

**SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES**

**Dra. Jennifer Consuegra Rodríguez**

**Coordinador del Grupo de Procesos de Liquidación judicial Simplificada**

Ciudad

**Ref.: TEMPO GROUP S.A.S, EN LIQUIDACIÓN JUDICIAL SIMPLIFICADA, NIT 800.089.535-3, No. Proceso 2022-INS-760. Radicado No. 2022-01-865616**

**YUSSEP HOMERO GUTIÉRREZ CORONADO**, en mi calidad de liquidador de la sociedad de la referencia, complementando la comunicación enviada del día 19 de diciembre de 2022 con radicado No. 2022-01-935554, respecto a la depuración las obligaciones de Colpensiones, en cumplimiento a lo ordenado por su despacho en el auto del 06 de diciembre de 2022 con el radicado No. 2022-01-865616, nos permitimos informar lo siguiente:

En cumplimiento con las instrucciones dadas por Colpensiones, respecto de la deuda presunta generada por aportes del periodo de febrero de 1996, en validación con el representante legal de TEMPO GROUP, no presento prueba que acredite el pago de los aportes del periodo referido.

Además, en la depuración se determina que el deudor no ha retirado los siguientes trabajadores, por lo tanto, en mi calidad de liquidador procederé a estos retiros:

- GONZALEZ PIANETA FERNANDO C.C. 9267813: agosto 2000 sin novedad de retiro
- GONZALEZ PIANETA JOSE DE LA CRUZ C.C. 9268864: marzo 1998 sin novedad de retiro
- LOPEZ GONZALEZ JORGE ENRIQUE C.C. 19263527: febrero 1997 sin novedad de retiro



**YUSSEP HOMERO GUTIÉRREZ CORONADO**

C.C. No. 79.731.460. De Bogotá D.C.

Liquidador